

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 237.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCO FINANDINA S.A. BIC.
-**DEMANDADO:** HEREDEROS INCIERTOS E
INDETERMINADOS DE ALEXANDER OROZCO
BOLAÑOS.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2023-00412-00.

VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2023, notificado mediante estado del 23 de octubre del mismo año, el Juzgado requirió a la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C. G. del P., con el fin de que realizará el respectivo trámite de notificación conforme fuera ordenado en el numeral quinto del auto de mandamiento de pago de fecha 19 de julio de 2023, carga que, hasta la presente fecha, no ha sido cumplida, por lo que el Despacho, en aplicación del antedicho artículo, decretará la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por el BANCO FINANDINA S.A. BIC contra los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ALEXANDER OROZCO BOLAÑOS, en concordancia con lo dispuesto en el art. 317, núm. 1° del C. G. del P.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretadas y practicadas. Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios pertinentes y entréguese a la parte demandada.

TERCERO: SIN LUGAR a ordenar desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA